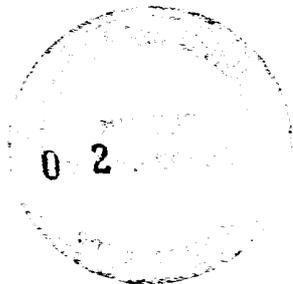




NOTARIA  
CIMO OCTAVA

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1

2

3 REFORMA DE ESTATUTOS En la ciudad de San

4 OTORGA: Francisco de Quito,

5 WARTSILA DIESEL DEL ~~Capital de la~~ República del

6 ECUADOR S. A. Ecuador, hoy día VEINTE Y

7 CUANTIA: INDETERMINADA SEIS (26) de AGOSTO de mil

8 DI 4 COPIAS \*\*\*MAGC\*\*\* novecientos noventa y siete,

9 ante mí, DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

10 OCTAVO DE ESTE CANTON QUITO, comparece la compañía

11 WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, debidamente

12 representada por el señor ingeniero RODRIGO CIENFUEGOS

13 PINTO, en su calidad de Gerente General de Planta de

14 ~~Energía y Representante Legal, de conformidad con el acta~~

15 ~~que se agrega como habilitante.- El señor compareciente es~~

16 ~~de nacionalidad chilena, mayor de edad, domiciliado en esta~~

17 ~~ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y~~

18 ~~obligarse, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí~~

19 ~~el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a~~

20 ~~la que procede libre y voluntariamente de conformidad con~~

21 ~~la minuta que me presenta para que eleve a instrumento~~

22 ~~público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR~~

23 ~~NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que usted~~

24 ~~mantiene a su cargo sírvase incorporar una de Cambio de~~

25 ~~Denominación Social y Reforma de Estatutos Sociales de la~~

26 ~~Compañía WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, de~~

27 ~~conformidad con las estipulaciones que a continuación se~~

28

1 detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de la

2 presente escritura pública, comparece el señor Ingeniero  
3 RODRIGO CIENFUEGOS PINTO, mayor de edad, casado, de  
4 nacionalidad chilena, legalmente residente en la República  
5 del Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, en su  
6 calidad de Gerente General de Planta de Energía y  
7 Representante Legal de la Compañía WARTSILA DIESEL DEL  
8 ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, conforme consta del nombramiento  
9 que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.-

10 ANTECEDENTES.- UNO).- La Compañía WARTSILA DIESEL DEL

11 ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó mediante escritura

12 pública celebrada en la ciudad de Quito el siete de mayo de

13 mil novecientos noventa y seis, ante la Doctora Ximena

14 Moreno de Solines, Notaria Segunda del Cantón Quito, e

15 inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con

16 fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y

17 seis.- DOS).- La Junta General Universal de Accionistas

18 reunida en la ciudad de Quito, el día primero de agosto de

19 mil novecientos noventa y siete, resolvió por unanimidad el

20 Cambio de denominación social y la Reforma de los Estatutos

21 de la Compañía WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR SOCIEDAD

22 ANONIMA.- TERCERA.- DECLARACION.- Con estos antecedentes,

23 el compareciente en la calidad invocada, declara bajo

24 juramento y con el fin de dar cumplimiento a las

25 resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria

26 y Universal de Accionistas reunida en la ciudad de Quito el

27 día primero de agosto de mil novecientos noventa y siete,

28 lo siguiente: a) El Cambio de Denominación Social de la



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0 3

Compañía WARTSILÄ DIESEL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA; y,

1 b) La Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía, en  
2 la que se refiere a las facultades de la Junta General de  
3 Accionistas, a la Representación de la Compañía, a las  
4 Gerencias, al Presidente de la Compañía y a su  
5 Administración. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- En

6 consecuencia los estatutos sociales de la Compañía WARTSILÄ  
7 DIESEL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, se reforman en los  
8 artículos primero, noveno, décimo primero, literales  
9 a,h,i,j, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto,  
10 sustituyendo el texto anterior por el siguiente: ARTICULO

11 ~~PRIMERO: DE LA DENOMINACION.-~~ La denominación de la  
12 ~~sociedad es WARTSILÄ NSD ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA.-~~

13 ~~ARTICULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: La~~  
14 ~~Compañía estará gobernada por la Junta General de~~  
15 ~~Accionistas y Administrada por el Presidente de la~~  
16 ~~Compañía, de acuerdo con las atribuciones establecidas en~~  
17 ~~este estatuto social y en caso de ausencia, falta o~~

18 ~~impedimento total o parcial del Presidente, le subrogarán,~~  
19 ~~en forma inmediata, conjuntamente dos de los Gerentes de~~  
20 ~~Area, quienes podrán obligar a la Compañía, cada uno, hasta~~  
21 ~~por el monto establecido por el artículo décimo primero del~~  
22 ~~presente Estatuto Social. En el ARTICULO DECIMO PRIMERO:~~

23 ~~DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-~~ Se sustituye en  
24 el literal a) las palabras "Gerente General" por "Gerente  
25 de Area"; se sustituye el literal h) por el siguiente: h)

26 ~~Fijar~~ anualmente los montos máximos para que los Gerentes  
27 ~~de Area~~ puedan obligar a la Compañía, siempre y cuando

tales obligaciones estén directamente relacionadas con las

funciones que ejercen bajo su responsabilidad. Se sustituye el literal i) por el siguiente: i) En general todas las demás atribuciones que concede la Ley vigente. Se elimina el literal j).

" ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- El Presidente de la Compañía es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y será nombrado anualmente por la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, tendrá la representación legal de la Compañía, conjuntamente, en forma inmediata, dos de los Gerentes de Area, de los más antiguos de la Compañía, hasta la nueva designación del Presidente que efectúe la Junta General de Accionistas, quienes podrán obligar a la Compañía, cada uno, hasta por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES, valor que será reajustado anualmente con la tasa de inflación emitida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC al cierre de cada ejercicio económico, siempre y cuando tales obligaciones estén directamente relacionadas con las funciones que ejerzan bajo su responsabilidad.-

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS GERENCIAS: Los Gerentes de área serán nombrados anualmente por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Así mismo, podrán subrogar al Presidente en los casos establecidos en el artículo décimo segundo de los estatutos. Podrán crearse dentro de la compañía el número de Gerencias de área que se



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0 4



considere necesarias para su mejor marcha

Los Gerentes podrán obligar a la compañía hasta por el monto anual que determine la Junta General de

Accionistas. ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE DE LA

COMPANIA: El Presidente de la ~~compañia~~ será nombrado

anualmente por la Junta General de Accionistas, pudiendo

ser reelegido indefinidamente, quien podrá ser persona

natural o jurídica, nacional o extranjera, socio o no de

la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Tendrá la

~~representación legal, judicial y extrajudicial~~ de la

~~compañia~~; b) Será el administrador de la compañía con las

~~atribuciones~~ que le confiere la Ley y los presentes

estatutos; c) Firmará los certificados provisionales y

los títulos de acciones; d) Podrá obligar a la compañía

sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y

estos estatutos; e) Actuará como secretario en las

reuniones de Junta General de Accionistas; f) Presentará

anualmente su informe de administración y acompañado del

balance y del estado de pérdidas y ganancias; g)

Designará a los gerentes para los diferentes

departamentos administrativos y operativos de la compañía

y determinará el alcance de sus funciones,

responsabilidades y remuneraciones; h) Conferir poderes

especiales para delegar parcial o totalmente las

funciones que le son atribuidas por la Ley y por éstos

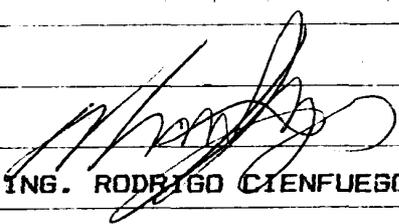
Estatutos; e, i) Las demás atribuciones establecidas en

la Ley y en los presentes estatutos.".- QUINTA.-

**AUTORIZACION** - Se concede autorización al Doctor Gustavo

Re

1 Arias, para que gestione la incorporación, aprobación e  
2 inscripción del presente acto societario. Usted, Señor  
3 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo  
4 para la perfecta validez del presente instrumento  
5 público.- " HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda  
6 elevada a escritura pública con todo el valor legal  
7 y se encuentra firmada por el Doctor GUSTAVO ARIAS  
8 ~~CASTELLANOS~~, con matrícula profesional número cuatro  
9 mil setecientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados  
10 de Quito.- Para la celebración de la presente  
11 escritura se han observado todos los preceptos  
12 legales del caso y leída que le fue al compareciente  
13 por mí el Notario, se ratifica en todas y cada una de  
14 sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de  
15 acto, de todo lo cual doy fe.-  
16  
17  
18  
19

20   
ING. RODRIGO CIENFUEGOS PINTO 

21  
22  
23  
24  
25  
26  
27 firmado) El Notario, Doctor Enrique Díaz Ballesteros.-  
28



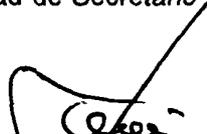
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR S.A.**

En la ciudad de Quito al primer día del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo las nueve horas, en las oficinas de la Compañía ubicado en la Avenida 12 de Octubre número 2000 y General Salazar, Edificio Plaza 2000 Piso octavo., los señores accionistas de WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR S.A. se reúnen de conformidad a los requisitos establecidos en los Estatutos Sociales de la Compañía, en la Ley de Compañías y en las demás disposiciones establecidas en la Ley, con el fin de llevar a cabo la Junta General Universal de Accionistas, la misma que la preside el señor Hendrik Jan Egberts, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario el señor Rodrigo Cienfuegos Pinto como Gerente General de Planta de Energía. El señor Secretario por disposición del señor Presidente de la Junta General Universal de Accionistas verifica la asistencia de los accionistas, estableciendo que se encuentra presente la Compañía Wartsila Diesel Latin America, debidamente representada por el doctor Miguel Falconi Puig, de conformidad con el poder especial que se adjunta a la presente acta. El accionista concurrente representa la totalidad del capital pagado de la Compañía y que asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES y que representa ciento cuarenta y cinco mil acciones, con igual número de votos. El Presidente de la Compañía expresa que se ha permitido comunicar a los señores accionistas para que asistan el día de hoy, a esta hora a una Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Wartsila Diesel del Ecuador Sociedad Anónima, con el fin de tratar el siguiente orden del día: Uno.- Cambio de denominación social de la Compañía. Dos.- Modificación de las facultades de la Junta General de Accionistas, de la Administración de la Compañía, y de la Representación Legal. Tres.- Reforma de los Estatutos Sociales de Wartsila Diesel del Ecuador Sociedad Anónima, en lo relacionado a la nueva denominación social, a las facultades de la Junta General de Accionistas, a la representación legal, del Presidente, del Gerente y Administración de la Compañía. Verificada la presencia del cien por ciento del capital pagado de la Compañía, por el señor Secretario, los accionistas presentes resuelven por unanimidad la instalación de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Wartsila Diesel del Ecuador Sociedad Anónima de conformidad con el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías para tratar únicamente el orden del día antes mencionado. Así instalada y aprobada la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Wartsila Diesel del Ecuador Sociedad Anónima, se da paso al primer punto del orden del día: Cambio de Denominación Social de la Compañía: El doctor Miguel Falconí Puig quien representa a la totalidad de los accionistas, propone el cambio de denominación dado que la Compañía se encuentra en proceso de cambiar su denominación a nivel mundial y sugiere el nombre de WARTSILA NSD ECUADOR S.A. La Junta aprueba por unanimidad el cambio de denominación y el nombre sugerido. Segundo punto, Modificación de las facultades de la Junta General de Accionistas, de la Administración de la Compañía, y de la Representación Legal. El doctor Miguel Falconí Puig expresa que debe darse a la Compañía mayor agilidad para que sus representantes legales puedan tomar decisiones, por lo que propone que se reestructure su administración de la siguiente manera: Que el Presidente Ejecutivo que designe la Junta General de Accionistas ejerza la Administración de la Compañía; así como también la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía con facultades para delegar parcial o totalmente dicha representación.

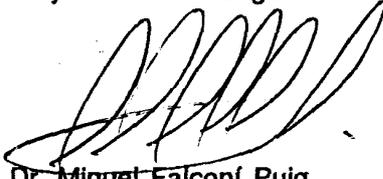
Así mismo, dado el crecimiento que se está produciendo en las negociaciones efectuadas por la Compañía, se les dé facultad para obligar a la Compañía hasta por un monto que determine anualmente la Junta General de Accionistas y propone que esta Junta fije la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE SUCRES, como monto máximo para que cada uno de los Gerentes de área puedan obligar a la Compañía, valor que será reajustado anualmente con la tasa de inflación emitida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC al cierre de cada ejercicio económico, siempre y cuando tales obligaciones estén directamente relacionadas con las funciones que ejercen bajo su responsabilidad. La Junta aprueba por unanimidad las propuestas del doctor Miguel Falconí Puig en todas sus partes y autorizan al señor Hendrik Jan Egberts para designar a un profesional en derecho para que gestione el cambio de denominación y reforma de estatutos sociales de la Compañía. Finalmente el Presidente de la Junta General Universal de Accionistas, pide al señor Secretario de la Junta que dé lectura a las Reformas que se producirán a los Estatutos Sociales de la Compañía por pedido del doctor Miguel Falconí Puig apoderado de los accionistas. **ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACION:** La denominación de la sociedad es WARTSILA NSD ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA. **ARTICULO NOVENO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-** La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente de la Compañía, de acuerdo con las atribuciones establecidas en este Estatuto Social, y en caso de ausencia, falta o impedimento total o parcial del Presidente, le subrogarán, en forma inmediata, la administración de la Compañía estará dada conjuntamente a dos de los Gerentes de área, quienes podrán obligar a la Compañía, cada uno, hasta por el monto establecido en el artículo décimo primero del presente estatuto social.- En el **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Se sustituye en el literal a) las palabras "Gerente General" por "Gerente de Area"; se sustituye el literal h) por el siguiente: h) Fijar anualmente los montos máximos para que los Gerentes de área puedan obligar a la Compañía, siempre y cuando tales obligaciones estén directamente relacionadas con las funciones que ejercen bajo su responsabilidad.- Se sustituye el literal i) por el siguiente: i) En general todas las demás atribuciones que concede la Ley vigente. Se elimina el literal j).- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.-** El Presidente de la Compañía es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y será nombrado anualmente por la Junta General de Accionistas. En caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo, tendrá la representación legal de la Compañía, conjuntamente, en forma inmediata, dos de los Gerentes de área, de los más antiguos de la Compañía, hasta la nueva designación del Presidente que efectúe la Junta General de Accionistas, quienes podrán obligar a la compañía, cada uno, hasta por la suma de ochocientos treinta millones de sucres, valor que será reajustado anualmente con la tasa de inflación emitida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC al cierre de cada ejercicio económico, siempre y cuando tales obligaciones estén directamente relacionadas con las funciones que ejercen bajo su responsabilidad.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS GERENCIAS.-** Podrán crearse dentro de la Compañía el número de Gerencias de Area que se considere necesarias para su mejor marcha y organización. Los Gerentes de área serán nombrados anualmente por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Así mismo, podrán subrogar al Presidente en los casos establecidos en el artículo décimo segundo de los estatutos; y, podrán obligar a la Compañía hasta por el monto anual que determine la Junta General de Accionistas.-

- 3 -

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.** El Presidente de la Compañía será nombrado anualmente por la Junta General de Accionistas, pudiendo ser reelegido indefinidamente, quien podrá ser persona natural o jurídica, nacional o extranjera, socio o no de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son: a) Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Será el administrador de la Compañía con todas las atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos; c) Firmará los certificados provisionales y los títulos de acciones; d) Podrá obligar a la Compañía sin más limitaciones que las establecidas por la Ley y estos estatutos; e) Actuará como secretario en las reuniones de Junta General de Accionistas; f) Presentará anualmente su informe de administración y acompañado del balance y del estado de pérdidas y ganancias; g) Designará a los Gerentes para los diferentes departamentos administrativos y operativos de la Compañía y determinará el alcance de sus funciones, responsabilidades y remuneraciones; h) Conferir poderes especiales para delegar total o parcialmente las funciones que le son atribuidas por la Ley y por estos estatutos; i) Las demás atribuciones establecidas en la Ley y en los presentes estatutos.- Los accionistas por unanimidad aceptan la redacción sugerida para el cambio de denominación y reforma de estatutos sociales de la Compañía en todas sus partes. No habiendo otros asuntos a tratar según el orden del día, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Wartsila Diesel del Ecuador Sociedad Anónima, la misma que es aprobada por unanimidad por los accionistas presentes que representan el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía. El Presidente declara concluida la sesión a las diez horas treinta minutos. Para constancia firma el señor Hendrik Jan Egberts Presidente de la Compañía, el señor doctor Miguel Falconí Puig en su calidad de apoderado de la Compañía Wartsila Diesel Latin América y el señor Rodrigo Cienfuegos en su calidad de Secretario de la Junta que certifica.



Sr. Hendrik Jan Egberts  
Presidente



Dr. Miguel Falconí Puig  
Apoderado



Sr. Rodrigo Cienfuegos Pinto  
Secretario

# WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR S.A.

Quito, Mayo 31 de 1996



Señor  
Rodrigo Cienfuegos Pinto  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que dentro del Contrato Social de la compañía WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR S.A., se resolvió designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL

De acuerdo con el Reglamento sobre los requisitos que deben conlher los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

- 1.- Denominación de la compañía: WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR S.A.
- 2.- Fechas de constitución e inscripción: Se constituyó, en Mayo 7 de 1996 ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, y se inscribió en Mayo 31 de 1996 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.
- 3.- Contrato social que resuelve la nominación: En el contrato de Mayo 7 de 1996.
- 4.- Denominación del Cargo: Gerente General
- 5.- Facultades Estatutarias: Las contempladas en el Art. 14 de los Estatutos Sociales.
- 6.- Período de vigencia del nombramiento: Tres años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Me congratulo por el nombramiento a su favor, y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Alentamente,

Dr. Miguel Falconi Pérez  
Autorizado por el contrato social

RAZON DE LA ACEPTACION: Agradezco, acepto la designación y me posesiono del cargo, de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, Mayo 31 de 1996

Rodrigo Cienfuegos Pinto



Este hecho quedó inscrito al presente  
en el Libro al 293 2 8 7 del  
de las Comarcas de Quito  
- 4 JUN 1996 -  
REGISTRO MERCANTIL

de la Notaría Vigésima Cuarta de este cantón, actualmente a mi cargo; el nombramiento que antecede.- Quito, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-

El Notario, firmado) Dr. Hugo Cornejo Rosales Hay un sello).

Es fiel y COPIA CERTIFICADA , del documento que antecede, protocolizado ante mi; y, en fe de ello confiero ésta, selada y firmada en Quito, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Hugo Cornejo Rosales  
Notaría Vigésima Cuarta  
Quito

*[Handwritten signature]*



NOTARIA  
DECIMO OCTAVA

# Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



...otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA

1 COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
 2 ESTATUTOS de la compañía WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR  
 3 S. A., debidamente firmada y sellada en los mismos lugar  
 4 y fecha de su celebración.-  
 5



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
 ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12

13 RAZON.-En esta fecha tomé nota al margen de la escritura  
 14 matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WARTSILA  
 15 DIESEL DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA de fecha 26 de AGOSTO  
 16 de 1997, la Resolución de la Superintendencia de  
 17 Compañías número 98.1.1.1.0280 de fecha 04 de FEBRERO de  
 18 1998, que Aprueba el Cambio de Denominación y la Reforma  
 19 de Estatutos de la compañía que antecede.- Quito a, 09 de  
 20 FEBRERO de 1998.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS  
 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Com  
 2 pañas, en su Resolución Nº 98.1.1.1.0280 de fecha 4 de Fe-  
 3 brero de 1998; Tomé nota de la Escritura de Reforma de Es-  
 4 tatutos de la Compañía WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR S.A. otorgada  
 5 gada ante el Notario Décimo Octavo, el 26 de Agosto de 1997  
 6 al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de  
 7 esta misma Compañía otorgada ante mí, el 7 de Mayo de 1996.  
 8 QUITO, A 12 DE FEBRERO DE 1998.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

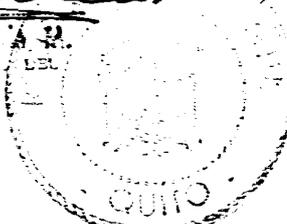


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número CERO DOSCIENTOS OCHENTA DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, DE 04 DE FEBRERO DE 1978, bajo el número 0607 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1408 del Registrador Mercantil de treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis, a Fs. 2396 Tomo 127.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la Compañía WARTSILA DIESEL DEL ECUADOR S.A. por la de " WARTSILA NSD ECUADOR S.A.".- Otorgada el 26 de agosto de 1997, ante el Notario Décimo Octavo, del cantón Quito, DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 07457.- Quito, a diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Julio César Alvarado S.  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO



fdp.-